

Comunicado de la Defe:

Sobre tratamiento mediático de hechos que involucran a niñas, niños y adolescentes

Mayo 2022

La Defensora de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes considera inadmisibles que los medios masivos de comunicación realicen el tratamiento de noticias que involucran a niñas, niños y adolescentes como show mediático, sensacionalista y cargado de desprecio por la dignidad y la integridad de las personas y sus derechos.

La existencia de una sola niña, niño o adolescente que declare ser víctima de abuso sexual en cualquier ámbito es gravísima, que suceda en una institución educativa le suma aún más complejidad. En situaciones como estas, es imprescindible que los medios masivos de comunicación privilegien el respeto y la protección de la identidad y la integridad psíquica, física y moral de la persona afectada y contribuya a su proceso de recuperación¹ evitando cualquier tratamiento revictimizante.

El caso de un abuso sexual infantil denunciado en un Jardín de la localidad de Virrey del Pino, La Matanza, Provincia de Buenos Aires, desplegó un tratamiento mediático, en especial del Canal Crónica TV, sensacionalista e irrespetuoso de la dignidad de la niña y su derecho a la intimidad y privacidad. En esa ocasión, el canal emitió una cobertura en vivo que alentaba a la comunidad a hacerse presente y exigir repuestas a la institución educativa, plagada de expresiones que alarmaban a la población, y difundían información no verificada, basada en supuestos y exponían la integridad e intimidad de la niña y su familia.

La Defensora exhorta a todos los organismos públicos (incluyendo al Poder Judicial) a que actúen rápidamente en este caso, que se investigue el hecho denunciado hasta sus últimas consecuencias, que la institución educativa tome las medidas reparatorias urgentes y de contención ante el hecho y, en el marco del proceso de aprendizaje y socialización, que la comunidad trabaje en su conjunto para que la escuela sea ese lugar seguro donde niñas, niños y adolescentes concurren y accedan a través de ella a otros derechos que les asisten.

Del mismo modo la defensora ve con preocupación el uso excesivo de las fuerzas de seguridad, exhortando a las autoridades que tienen la obligación de controlarlas que su accionar resulte medido y no en desmedro de la garantía de derechos.

Los medios de comunicación deben abstenerse de cualquier mensaje que revictimice a las niñas, niños y adolescentes. Tal como las normas lo expresan², no deben difundir sus rostros, ni sus nombres, ni sus dichos, ni cualquier dato que pueda indentificarlas/os, y mucho menos

¹ Guía para el tratamiento mediático responsable de la niñez y la adolescencia / Anónimo. - 1a ed. 1a reimp. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Defensoría del Público, 2018. Disponible en: <https://defensadelpublico.gob.ar/wp-content/uploads/2017/02/Guia-nin%CC%83ez-web-2019.pdf>

² El tratamiento de los datos personales y su protección están regulados por ley 25.326 de Protección de los Datos Personales y el o Código Civil y Comercial Ley N°26994.

promover un clima de hostilidad que en algunos casos ha llegado a la destrucción de parte de las instalaciones de los jardines y escuelas.

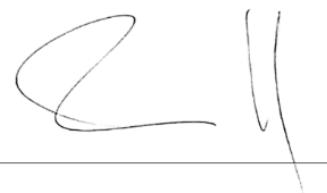
Esta no es la primera vez que este organismo realiza acciones de exigencia en relación a las coberturas mediáticas de hechos que involucran a personas hasta los 17 años. Ya nos hemos presentado ante la ENACOM y la Defensoría del Público promoviendo demandas concretas contra medios de comunicación, solicitando que se adopten las medidas previstas en la ley 25.622 por cuanto los medios de comunicación y los entes estatales que controlan su ejercicio, también deben garantizar la normativa nacional y convencional de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (Ley 26061, Convención sobre los Derechos del Niño, entre otros) y responder en caso que no lo hagan.

No alcanza con que los organismos de control impongan multas, las mismas evidentemente no mellan las decisiones editoriales más repudiables. Es necesario **que se regule el tipo de tratamiento mediático que se le da a las noticias que involucran niñas, niños y adolescentes**, evitando su re victimización, promoviendo su cuidado, que es también el cuidado de su entorno familiar y las instituciones donde habitan en su vida cotidiana.

La garantía de derechos de las niñas, niños y adolescentes es una responsabilidad del Estado (en sus tres poderes) y del mundo adulto en general, organizaciones sociales, instituciones privadas, adultos/as a cargo del cuidado de las personas hasta los 17 años. Ninguna institución pública o privada escapa a la obligación de cumplir con las leyes de promoción y protección de derechos de nuestra infancia y adolescencia.

En este marco, los medios masivos de comunicación, no solo tienen la obligación sino también la gran oportunidad de aportar en la construcción de entramados sociales libres de violencia, que faciliten el acceso a derechos de las y los más chicos, por ejemplo, preservar y fomentar el vínculo entre la escuela y la comunidad.

La Defensora continúa velando por la generación de **acciones positivas del Estado** que tiendan a **garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes a ser destinatarios de cuidados y exentos de violencias sexuales**, tanto en ámbitos institucionales como en el contexto de sus comunidades y familias.



Marisa Graham
Defensora de los Derechos
de las Niñas, Niños y Adolescentes